

ANEXO 1

Uso por Cuba de Canales Despejados

Cuba podrá operar estaciones Clase II sin limitación de tiempo en los siguientes canales despejados asignados a estaciones Clase I-A en otros países, con sujeción a las condiciones de operación, potencia y limitaciones que se especifican a continuación.

Frecuencia (kc)	Ubicación	Potencia Máxima Nocturna (kw)	Tipo de Antena	Limitación al contorno especificado o radiación máxima (mv/m sin atenuación a una milla) en la dirección indicada
640 E.U.A.	Provincia Habana	25	Direccional	225—Los Angeles, California, Véase*. 392—Estaciones Clase II de E.U. 500—De San Juan, Terranova. La señal interferente al contorno de 0.477 mv/m onda reflejada 50 o/o del tiempo, de esta estación, no deberá exceder de 0.025 mv/m, 10 o/o del tiempo.
670 E.U.A.	Provincia Oriente.	1	Direccional	45—Chicago, Illinois, Véase*.
690 Canadá	Provincia Habana	25	Direccional	La señal en la frontera canadiense no debe exceder de 0.039 mv/m, 10 o/o del tiempo. Máxima limitación a XEN de 2.5 mv/m.
730 México	Provincia Oriente	10	Direccional	175—Cabo Catoche, Quintana Roo, Véase**, Máxima limitación a CKAC, Montreal, Quebec 2.5 mv/m, contorno de onda terrestre.
740 Canadá	Provincia Habana	10	Direccional	La señal en la frontera canadiense no deberá exceder de 0.050 mv/m, 10 o/o del tiempo. Limitación máxima a KTRH, Houston, Texas, 2.25 mv/m, contorno de onda terrestre.
800 México	Provincia Oriente	250 w	No direccional	75—Cabo Catoche, Quintana Roo, Véase*** Limitación máxima a 2.5 mv/m contorno de onda terrestre, de CHRC, Quebec; CJAD, Montreal, Quebec; CKLW, Windsor, Ontario; CHAB, Moose Jaw, Saskatchewan.
830 E.U.A.	Provincia Habana	1	Direccional	42—Minneapolis, Minnesota, Véase*.
850 E.U.A.	Provincia Oriente	2	No direccional	200—Denver, Colorado, Véase*.
860 Canadá	Provincia Habana	15	Direccional	La señal en la frontera canadiense no deberá exceder de 0.030 mv/m, 10 o/o del tiempo.
890 E.U.A.	Provincia Camagüey	1	Direccional	35—Chicago, Illinois, Véase*.

*La señal interferente no deberá exceder de 0.025 mv/m, 10 o/o del tiempo durante la noche, respecto del actual contorno de 0.4 mv/m, 50 o/o del tiempo, de las respectivas estaciones Clase I-A de E.U.

**En cualquier caso, con objeto de prevenir interferencia objetable, la estación en Holguín deberá reducir su radiación de manera que no exceda, durante 10 o/o del tiempo, la vigésima parte de la señal de XEX en cualquier punto de México.

***En cualquier caso, con objeto de prevenir interferencia objetable, la estación en Oriente deberá reducir su radiación de manera que no exceda, durante el 10 o/o del tiempo, la vigésima parte de la señal de XELO en cualquier punto de México.